



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL  
RECTORADO

Buenos Aires, 4 de junio de 1998.

VISTO la Resolución nro. 16/98 del Consejo Académico de la Facultad Regional Paraná, relacionada con la situación del alumno Juan Pablo TARDIVO, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno aprobó la materia Robótica el 28 de setiembre de 1995, con anterioridad a su correlativa inmediata Sistemas de Comunicaciones I, rendida el 24 de mayo de 1996.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 3 de junio de 1998, aconsejó reafirmar la Resolución nro. 16/98 de la Facultad Regional Paraná.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

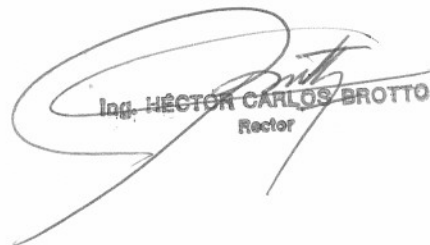
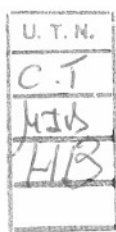


MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL  
RECTORADO

ARTICULO 1°.- Refrendar la Resolución nro. 16/98 del Consejo Académico de la Facultad Regional Paraná y convalidar el examen final de la asignatura Robótica, rendida el 28 de setiembre de 1995, eximiéndolo de su correlativa inmediata Sistemas de Comunicaciones I, al alumno Juan Pablo TARDIVO, legajo nro. 13-06671-2, de la carrera Ingeniería Electrónica.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 306/98



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO  
Rector



Ing. CARLOS E. FANTINI  
SECRETARIO GENERAL A/C